

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los literales b) y f) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, numerales 2 y 6 del artículo 35 del Acuerdo 004 de 2017 (Estatutos de la CRA), Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO,**

Que para la reforma a las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales debe tenerse en cuenta la autonomía de la que gozan las mismas, de conformidad a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C. 570 de 2012, así:

"La autonomía de las corporaciones autónomas regionales no tiene el mismo alcance de la autonomía que la Constitución reconoce como garantía institucional a las entidades territoriales; la autonomía de las entidades territoriales es principalmente de entidad política y su núcleo fue delimitado directamente por el Constituyente en los artículos 287, 298, 311 y 317 superiores, entre otros; por otra parte, la autonomía de las corporaciones autónomas regionales es principalmente de carácter administrativo, orgánico y financiero, y desde el punto de vista político, solamente se concreta en la expedición de regulaciones y la fijación de políticas ambientales en su jurisdicción en aspectos complementarios a los delineados por la autoridad central o no fijados por esta, con sujeción a los principios de rigor subsidiario y gradación normativa previstos en el Artículo 63 de la ley 99 de 1993"

Que, según concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, el carácter Autónomo de las Corporaciones Autónomas Regionales deja sin competencia a cualquier entidad del orden nacional, como es el Departamento Administrativo de la Función Pública y al Ministerio de Hacienda, para aprobar o improbar los procesos de reestructuración institucional, modificación de plantas de personal, y reajustes de escalas salariales.

No obstante, a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 que establece que las reformas de las plantas de empleos deberán motivarse y

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, suscribió memorando de entendimiento con el Departamento Administrativo de la Función Pública para acompañar a esta entidad en los procesos de Organización Administrativa y Rediseño Institucional con miras al fortalecimiento institucional a partir de la revisión de sus procesos en relación con la estructura, planta de personal y buenas prácticas en racionalización de trámites que impacten en el servicio al ciudadano, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Así mismo, el Comité Técnico Institucional de la Corporación, elaboró el estudio de cargas de trabajo y la medición de las mismas, del cual se generaron conclusiones orientadas a la elaboración del estudio técnico del rediseño institucional y la actualización y/o modificación del manual de funciones y competencias laborales de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico.

Que sumado al análisis de medición de cargas laborales, se realizó medición de clima laboral y organizacional en la corporación, y ambos fueron consecuentes con las conclusiones del estudio técnico en el sentido de la necesidad de modificar y modernizar la planta de cargos de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere ubicar el personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones para conseguir una mayor diligencia, eficiencia y productividad en el logro de los objetivos institucionales, dando cumplimiento a los principios sobre función administrativa establecidos en la Constitución Política y la respectiva planeación de la entidad.

Por otra parte, se garantiza la viabilidad financiera de la aplicación de lo planteado por el estudio técnico del rediseño soportado en el certificado firmado por la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y avalado por el Director General, el cual hace parte integral este acuerdo y se encuentra como anexo al mismo.

Que la planta de personal deberá dar respuesta a la identificación de jerarquías, conocimiento, niveles de responsabilidad, esfuerzo y riesgo inherente al cargo, lo que conlleva la necesidad de modificar los requisitos y perfiles del empleo,

pt

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

así como también los grados de los cargos respectivos.

Que el proceso de rediseño institucional modificará los grados salariales de los empleos y se realizará con base en el decreto 2489 de 2006 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la rama ejecutiva y demás organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones" y las normas que lo modifiquen o sustituyan al momento de la entrada en vigencia de este acuerdo.

Que el proceso de rediseño institucional permitirá el incremento en hasta dos grados según lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015, para conservar los derechos de carrera administrativa de los empleados públicos que ostenten esa calidad.

Que la Ley 99 de 1993 y los estatutos de la corporación facultan a su Consejo Directivo para la determinación de la estructura y planta de cargos, permitiendo la modificación, modernización y reajuste de la estructura y organización de la entidad.

Que, de conformidad a lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en uso de sus facultades legales, teniendo en cuenta el documento técnico realizado por el comité creado para tal fin de la entidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Determinar la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 35 de los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Suprimir los empleos en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A- que se establecen a continuación:

Nomenclatura del Empleo	Código	Grado	No Cargos
DIRECTOR GENERAL	0015	22	1
ASESOR	1020	17	1

*[Handwritten mark]*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

SUBDIRECTOR FINANCIERO	0015	20	1
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	0015	20	1
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	0015	20	1
SECRETARIO GENERAL	0037	22	1
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	0137	20	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	8
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	2
TECNICO OPERATIVO	3132	15	2
TECNICO OPERATIVO	3132	12	4
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	24	1
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	22	1
SECRETARIA	4210	14	4
CONDUCTOR MECANICO	4103	18	1
CONDUCTOR MECANICO	4103	13	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12	2
TOTAL			68

**ARTÍCULO TERCERO.** - Adoptar de manera permanente los siguientes empleos en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

<b>NIVEL DEL CARGO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>No. CARGOS</b>
<b>DIRECCION GENERAL</b>			
DIRECTOR GENERAL	0015	26	1
ASESOR	1020	18	1
ASESOR	1020	15	1
ASESOR	1020	8	1
SECRETARIO GENERAL	37	24	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1045	15	1
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	1045	15	1
JEFE DE OFICINA ASESORA COMUNICACIONES	1045	11	1
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	0137	21	1
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN HUMANA	0137	16	1
SUBDIRECTOR FINANCIERO	0150	21	1
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	0150	21	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	1
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	24	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	20	1
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1

*Handwritten mark*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	19
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	2
TECNICO OPERATIVO	3132	17	2
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	4
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	24	1
SECRETARIA EJECUTIVA	4210	16	4
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	1
TOTAL			102

**PARÁGRAFO 1:** Los empleos cuya denominación corresponde a Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, y Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 adscrito a la Subdirección de Planeación, no podrán ser modificados por encontrarse a la fecha del Rediseño Institucional provistos por funcionarios que se encuentran en periodo de prueba con ocasión de los resultados del concurso de mérito en desarrollo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**PARÁGRAFO 2:** El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C. R. A- distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente artículo mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna establecida, las necesidades del servicio, los planes y programas de la institución y creará de acuerdo a las necesidades de cada área los grupos internos de trabajo en caso de aplicar los mismos conforme a lo establecido en el artículo 57, numeral 17 de los Estatutos de la Entidad.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ACUERDO No. 000014 DE 2022**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.- EN VIRTUD DE UN PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL."**

La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Incorporar el siguiente empleo en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	0137	16	1

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los cargos de carrera administrativa en vacancia definitiva de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

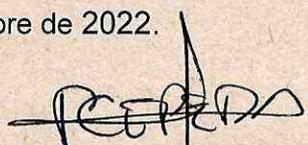
**ARTÍCULO SEXTO:** En concordancia con la Planta Global, y el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de empleos establecidos en este acuerdo, en Acta Administrativa separado proferido por el director general de la Corporación, se modificará en lo pertinente el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2023, teniendo efectos fiscales y jurídicos a partir de esa data, y deroga todos los acuerdos anteriores sobre la materia y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Polonuevo (Atl.) a los 7 días del mes de octubre de 2022.

  
**ASLETH ORTEGA MORA**  
Presidente Ad Hoc

  
**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
Secretario